



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2018.

Sres. /as Asistentes.

ALCALDESA-PRESIDENTA.

Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.

CONCEJALES/AS.

D. Pascual MUÑOZ RECUERO.

D. Carlos CASTILLO CAÑIZARES.

Dña. María Dolores MACHADO PRADILLO.

D. Carlos QUINTANAR VALENTÍN.

Dña. Carolina GÓMEZ IZQUIERDO.

D. Gerardo GALLEGO MOTA.

Dña. María de la Piedad GALLEGO MORATA.

Dña. María del Carmen ROLDÁN SANTOS.

Dña. María del Rosario QUINTANAR PICAZO.

Sres. /as Concejales/as Ausentes.

D. Jorge AVENDAÑO PÉREZ.

SECRETARIA.

Dña. M^a Auxiliadora Guio Calleja.

En Villanueva de Alcardete, siendo el día trece de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres. /as Concejales/as arriba expresados/as, previa citación hecha en forma legal y en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal.

Preside la Sra. Alcaldesa Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES, constituyendo los/as Sres./as asistentes la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal, no asistiendo quien asimismo se menciona y estando presente la que suscribe este escrito, dando fe pública de lo tratado.

Convocada la Sesión para las veinte horas, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la misma siendo las veinte horas y cinco minutos, y de conformidad con el Orden del Día establecido en aquélla que, con la anterioridad prevista en la legislación vigente ha sido distribuido previamente, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Ordinaria de 27/12/17).

Abierto el turno de intervenciones y según establece el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía-Presidentencia se pregunta a los/as Sres./as Concejales/as si alguien ha de formular alguna observación o rectificación al Acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de diciembre de 2017, concediéndose al efecto un turno de intervenciones.

No produciéndose ninguna, queda aprobada el Acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de diciembre de 2017, transcribiéndose al Libro Oficial de Actas de Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.2 del citado texto normativo.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

En este punto, la Sra. Alcaldesa-Presidente, presenta al Pleno para su aprobación el Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2018, explicando los ingresos y gastos de los distintos capítulos, y haciendo una comparativa de los mismo respecto a lo Presupuestado en el año 2017.

Narra que las novedades y magnitudes más significativas que presentan estos Presupuestos respecto del ejercicio anterior, se pueden determinar en las siguientes:

I.- DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se incrementan debido a los datos definitivos obtenidos de la liquidación del ejercicio 2017 ofrecida por el OAPGT de la totalidad del IBI incluida regularización catastral realizada en el año 2016 en la que se actualizan los valores catastrales de los bienes inmuebles del municipio de Villanueva de Alcardete, suponiendo un aumento importante en la recaudación del IBI.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen principalmente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que según avance de ejecución del Presupuesto y la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017 se observa un decremento importante de liquidaciones de obra, presupuestando en consecuencia con arreglo al principio de prudencia presupuestaria.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos liquidados y aquellos que se prevén liquidar a la vista de la liquidación del Presupuesto de 2017. Afecta también a la estimación de ingresos del capítulo III el elemento tendencial derivado de las plusvalías resultantes de ejecuciones hipotecarias. No obstante, debe hacerse una previsión prudente de conformidad con la realidad judicial.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé levemente superior en su totalidad al recogido en el año anterior como consecuencia básicamente al aumento de los ingresos por transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma y Diputación Provincial.

CAPÍTULO V. Los **ingresos patrimoniales** provienen de intereses y depósitos bancarios, así como arrendamientos de fincas rústicas y cánones de del gimnasio municipal, quiosco San Roque, y el Bar de la Piscina. Este año la cantidad es inferior debido a que no se contabiliza el canon que se recibía de Aqualia y bases a los criterios de prudencia presupuestaria.

CAPÍTULO VI. Las **enajenaciones de inversiones reales**, no se prevén para este ejercicio económico.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado con prudencia en base a las subvenciones que ya se conocen o se repiten anualmente en todo caso. Destacar en todo caso las subvenciones de la Excm. Diputación de Toledo para financiar inversiones en infraestructuras, así como las provenientes de la JCCM y la Diputación de Toledo para financiar los planes de empleo, cuya vigencia, según anuncios oficiales se prolonga en el tiempo.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

II.- DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para el presente ejercicio económico, habiendo incrementado un 1,5 % la masa salarial, quedando supeditado a la aprobación de tal circunstancia por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El importe total se ha visto incrementado respecto al ejercicio anterior dado que se venía arrastrando un error de años anteriores en este punto y que este año ha sido subsanado. Se debe indicar que existe una plaza de auxiliar administrativo que existía con anterioridad pero no se ha mencionado en los anexos de personal anteriores, ya que estaba prevista su amortización, no habiéndose realizado, por ello en el citado Anexo se vuelve reflejar para su posible cobertura mediante promoción interna. Al desconocerse el importe de planes de empleo, se ha hecho una previsión en cuanto a la contratación a través de planes de empleo.

CAPÍTULO II. Dados los datos ofrecidos por el avance de la liquidación, se ha hecho una programación presupuestaria de los **gastos en bienes corrientes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2018, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.255.078 €, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Respecto de los **Gastos Financieros**, cabe resaltar que los costes financieros que deberemos asumir durante el 2018 se mantienen ligeramente por debajo de los consignados en el ejercicio anterior. Del mismo modo, en este ejercicio se ha presupuestado 640 euros para atender el pago de intereses derivados de los préstamos vigentes. No obstante una vez aprobada la liquidación se tiene la intención de cancelar todos los préstamos, resultando así un nivel de endeudamiento del 0,00%

No obstante y en consecuencia **el nivel de endeudamiento total previsto para el 2018**, sobre los ingresos por operaciones corrientes liquidados en 2017 (último ejercicio liquidado) ,es de 1,29%, siendo una cantidad mínima, si tenemos en cuenta que el máximo permitido por la legislación vigente es del 110%.

Asimismo, el objetivo establecido en el Plan de Reducción de deuda de estar por debajo del 75% se encuentra más que cumplido, todo ello según el Estado de la Deuda que se incluye en el presente proyecto de Presupuesto.

CAPÍTULO IV. Las **transferencias corrientes** por importe de **144.300,00€ euros** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación directa de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Este año se mantiene prácticamente en el mismo nivel que en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 **inversiones reales** por un importe de 409.888,00€ euros, que se detallan en el Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO VII. En relación con las **transferencias de capital** en el próximo ejercicio no se prevé ningún movimiento en este capítulo del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO IX. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros, incluyéndose las dotaciones presupuestarias incluidas para cubrir las cuotas por amortización de capital de los préstamos suscritos, que asciende a 14.312 €.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Así mismo, se hizo por parte de la Alcaldesa una mención a inversiones que se realizarán en este ejercicio, destacando las siguientes:

- Otras inversiones infraestructuras: Se destinarán 12.000€ de los cuales 2.000€ serán de fondos propios y 10.000€ procedentes de subvenciones.
- Obras mejoras de parques: Se destinarán 22.000€ de los cuales 9.150€ serán de fondos propios y 12.850€ procedentes de subvenciones.
- Centro de día: Se destinaran 248.588€ de los cuales 108.588€ proceden de fondos propios y 140.000€ de subvenciones.
- Restauración Puerta de la Ermita de la Soledad: Se destinarán 80.000€, de los cuales 1.150€ proceden de fondos propios y 78.850€ de subvenciones.
- Pista multijuegos: Se destinarán 14.000€ los cuales proceden íntegramente de fondos propios del ayuntamiento.
- Asfaltado perímetro campo de fútbol: Se destinarán 13.000€, de los cuales 3.000€ proceden de fondos propios y 10.000€ de subvenciones.
- Báscula municipal: Se destinarán 12.000€, los cuales proceden íntegramente de fondos propios del ayuntamiento.

Una vez concluida esta explicación, la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones para que los Sres. Concejales de la Oposición puedan formular las preguntas que estimen convenientes.

Toma la palabra D. Gerardo Gallego Mota quien pregunta que si la Calle Mayor se va a levantar, a lo que la Sra. Alcaldesa indica que ese tema ya se trato, y que eso lo va a realizar Aqualia, no el Ayuntamiento. M.^a Carmen Roldán Santos, continúa preguntando si se pondrán adoquines o asfalto, a lo que se le responde que de lo que se ha hablado es de mantener los adoquines pero que en todo caso se están esperando las conclusiones de los técnicos.

Hace uso de la palabra D.^a M.^a del Rosario Quintanar Picazo, quien hace alusión a la entrada de Villamayor, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que dependerá sobre la posibilidad de realizar una obra financieramente sostenible si desde el Ministerio de Hacienda se permite.

D.^a M.^a de la Piedad Gallego Morata hace indicación que en la documentación que ellos tienen aparece Centro de Mayores en vez de Centro de Día, iniciándose así un breve debate entre ambos Grupos sobre las diferencias entre Centro de Mayores y Centro de Día, a lo que la Sra. Alcaldesa acuerda cambiar el nombre que figura en el presupuesto cambiando Centro de Mayores por Centro de Día.

Continúa D. Gerardo preguntando la cantidad que figura en el proyecto del coste de dicho Centro. La Sra. Alcaldesa indica que todavía no puede concretar pero entre lo presupuestado, más alguna subvención que queda pendiente, el gasto será importante. Continúa haciendo uso de la palabra D. Gerardo, quien hace referencia a que si se hará dicho gasto en este ejercicio o se hará entre este y el que viene. La Sra. Alcaldesa indica que la intención es realizar toda la obra en este ejercicio, si todo va bien.

D. Gerardo expone que le parece muy poca la cantidad presupuestada para la mejora de parques, la Sra. Alcaldesa indica que a esa cantidad hay que añadir la pista multijuegos, más el parque de la ermita de la soledad, por tanto son unos 50.000 euros. Continúa al Sr. Concejel, preguntando sobre lo que se va a hacer en el campo de futbol, y sobre si las torres se van a quitar. La Sra. Alcaldesa hace mención a que nos han concedido una subvención para la pavimentación del acceso y de momento no se quitarán las torres, generándose un breve debate al respecto.

El Sr. Concejel sigue haciendo uso de la palabra, y hace mención a la existencia de algún problema con el terreno del pabellón, la Sra. Alcaldesa responde que donde van a actuar no hay ningún problema ya que tienen la escritura de la cesión. Continúa el Sr. Concejel preguntando sobre el lugar en el que se situará la Báscula que figura en el Presupuesto. La Alcaldesa responde que será hidráulica e irá en el Silo, a lo que el Concejel hace indicación



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

sobre el punto de vista de su Grupo, no estando de acuerdo con el lugar donde se va a situar.

Tras un breve debate se someten a votación los Presupuestos Generales para el ejercicio 2018 del municipio:

- VOTOS A FAVOR: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES, D. Pascual MUÑOZ RECUERO, Dña. Carolina GÓMEZ IZQUIERDO, D. Carlos CASTILLO CAÑIZARES, Dña. María Dolores MACHADO PRADILLO y D. Carlos QUINTANAR VALENTÍN (Grupo Municipal Socialista) y D. Gerardo GALLEGO MOTA, Dña. María de la Piedad GALLEGO MORATA, Dña. María del Carmen ROLDÁN SANTOS, Dña. María del Rosario QUINTANAR PICAZO.

Por tanto por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, se ACUERDA:

Primero.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2018, cuyo Resumen por Capítulos es el que a continuación se menciona:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.036.000.- €.
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	32.300,00.- €.
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	418.670,00.- €.
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.097.378,00.- €.
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	4.388,00.- €.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	0,00.- €.
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	231.800,00.- €.
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</u>	<u>2.830.536,00.- Euros.</u>

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.....	1.005.328,00.- €.
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES-SERVICIOS.....	1.255.078,00.- €.
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.....	640,00.- €.
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	144.300,00.- €.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.....	409.888,00.- €.
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.....	14.312,00.- €.
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</u>	<u>2.829.546,00.- Euros.</u>

Segundo.- APROBAR en consecuencia, la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Tercero.- Aprobar igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentar reclamaciones.

Quinto.- Este Acuerdo aprobatorio se considerará definitivo, caso de no producirse ninguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA DESAFECTACIÓN DEL VIAL PÚBLICO RESIDUAL ENTRE COOPERATIVA S. ISIDRO-COOPERATIVA S. JORGE.
--

Por la Sra. Alcaldesa, se pone en conocimiento, en relación a la Aprobación del Expediente de Desafectación de Bien de Dominio Público residual, existente entre Cooperativa S. Isidro-Cooperativa S. Jorge, que fue aprobado en el Pleno Municipal el día 30 de marzo de 2017, que se procedió a la desafectación, y a la inscripción de la misma en Catastro. En este sentido y con la modificación catastral nos indicaron que el tramo del cual era titular el ayuntamiento, no era el que se pensaba en un principio, sino todo el vial, por lo que ha sido desafectado en su totalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni suscitada cuestión alguna al respecto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, se extiende la presente Acta de todo lo tratado que firman la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria ut supra mencionado, quien Doy Fe Pública.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)